

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 5 Abril 1894.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 23 créditos comprendidos en la relación núm. 72 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Simancas, que ascienden á 5.107'64 pesos por el capital recobrado de los mismos, y á 386'98 por los intereses devengados; en junto á 5.494'62, de cuya cantidad

deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 1.923 pesos un centavo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 1.923'01 pesos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta 19 Diciembre 1893.)

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1	Sebastián Aguilera Vilches.....	97'08	»	97'08	33'97
2	Miguel Barredo Fernández.....	90'23	»	90'23	31'58
3	Miguel Bernabéu Pérez.....	10'42	»	10'42	3'64
4	Crispulo Berlinche Caballero.....	161'98	»	161'98	56'69
5	Juan Barragán Guijo.....	182	49'14	231'14	80'89
6	Juan Corrales Cruz.....	143'15	»	143'15	50'10
7	Bernardo Donain Sánchez.....	95'80	»	95'80	33'53
8	D. Manuel Estévez Ramos.....	824'69	222'66	1.047'35	366'57
9	D. Julián Fernández Ortiz.....	426'62	115'18	541'80	189'63
10	Pablo Fillé Prieto.....	182	»	182	63'70
11	D. Manuel Jiménez Marchante.....	471'69	»	471'69	165'09
12	Domingo Gutiérrez García.....	190'36	»	190'36	66'62
13	Margarito García Granados.....	182	»	182	63'70
14	Mariano García Pérez.....	162'05	»	162'05	56'71
15	José Gracia Domínguez.....	182	»	182	63'70
16	Venancio Lorenzo Calonge.....	209'18	»	209'18	73'21
17	D. Vicente Margañón Rodríguez.....	211'10	»	211'10	73'88
18	Manuel Martín González.....	37'79	»	37'79	13'22
18	Valentín García Fernández.....	6'28	»	6'28	2'19
19	Antonio Martín Bachauli.....	59'45	»	59'45	20'80
20	José Mariño Suárez.....	156'30	»	156'30	54'70
21	Julián Prado Rodríguez.....	182	»	182	63'70
22	Nicanor Pérez.....	48'50	»	48'50	16'97
23	Ramón Quiroga López.....	73'95	»	73'95	25'88
24	Rafael Romero Paz.....	182	»	182	63'70
25	Juan Suárez García.....	163'05	»	163'05	57'06
26	Miguel Torres Ferrer.....	135	»	135	47'25
27	Miguel Terig Moragues.....	58'97	»	58'97	20'63
28	Miguel Villaplana Gómez.....	182	»	182	63'70
	TOTAL.....	5.107'64	386'98	5.494'62	1.923'01

Madrid 16 de Diciembre de 1893.—López Domínguez.

NOTA. Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden, pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad; manifestando al propio tiempo por dónde desean se les giren los alcances que expresa la relación mencionada.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circular.

Habiéndose ausentado de la casa paterna la noche del 28 de Marzo último, el joven Sebastián Val Cacho, cuyas señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y captura; poniéndolo á disposición de este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 6 de Abril de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Señas que se citan.

Edad 16 años, estatura regular, pelo castaño, cejas íd., nariz regular, boca íd., color bueno; viste pantalón de algodón, blusa azul, faja negra y boina morada.

SECCIÓN CUARTA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 80, de 5 de los corrientes, se encuentra inserto el reglamento para la percepción del impuesto sobre los vinos.

La Administración de Hacienda, llama la atención de los Sres. Alcaldes de la provincia, sobre su publicación y les excita su celo, encareciéndoles su puntual cumplimiento, interesándoles que sin pérdida de tiempo procedan á cumplir lo prevenido en las disposiciones contenidas y en los plazos designados por el Capítulo II, á fin de que la expresada dependencia pueda comenzar las operaciones que dispone el art. 9.º, significándole la conveniencia de que se fijen detenidamente en los preceptos reglamentarios, para su más exacto cumplimiento.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los productores de dichos líquidos y Ayuntamientos de la provincia, los que se servirán dar cuenta de quedar enterados.

Zaragoza 5 de Abril de 1894.—Eduardo Meléndez.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, establecida en Cádiz, la cátedra de Patología general con su clínica, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 27 de Marzo de 1894.—El Director general, Eduardo Vincenti.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL

DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

Según lo dispuesto por la Dirección general de los Registros y del Notariado, en el territorio de este Colegio se han de proveer por concurso entre los Notarios que las soliciten y reúnan las condiciones marcadas para los aspirantes al segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, las Notarías vacantes en Vera y Used; distritos notariales de Tarazona y Daroca.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes documentadas, por conducto de la Junta directiva de este Colegio, dentro del improrrogable plazo de 60 días naturales, á contar desde la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza 4 de Abril de 1894.—El Decano, Julián Bel.—El Secretario, Roque Logroño.

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE FEBRERO DE 1894.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO
	LITROS.	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	Pesetas
21		450	Jabón	Primera	0'750
26	>	30.000	Carbón vegetal	Carrasca ó encina	0'089
26	>	>	Aceite de oliva	Segunda	1'100
28	700	>	Petróleo	Superior	0'690
28	2.500	>	Esparto	Rastrillado y limpio	0'075
	>	3.000			

Zaragoza 12 de Marzo de 1894.—El Administrador, Manuel G. Dupuy.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, José Fenech.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE ZARAGOZA.

Relación de los donativos hechos á favor del Montepío de la Guardia civil por las Corporaciones y particulares que se relacionan, y pueblos á que pertenecen los donantes.

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS DONANTES.	CARGO QUE DESEMPEÑAN.	Cantidad	Total
			donada.	por pueblos.
			Pesetas.	Pesetas.
Ariza.....	D. Juan Bequer.....	Albeitar.	5	5
Bordalba.....	El Ayuntamiento.....	»	15	15
Embid de Ariza...	D. León García.....	Cura párroco.	5	5
Pozuel de Ariza...	Quintín Martínez.....	Idem.	5	5
Sabiñán.....	Manuel Floria.....	Administrador del Sr. Conde.	25	25
Brea.....	Ramón Arcurio.....	Cura párroco.	5	10
»	Braulio Sanz.....	Médico.	5	
Sestrica.....	Anastasio Pinilla.....	Propietario.	5	27'50
»	Constantino Roy.....	Juez municipal.	5	
»	León Pinilla.....	Propietario.	5	
»	Miguel Sancho.....	Idem.	5	
»	Pedro Forcén.....	Idem.	7'50	
»	Manuel Gómez.....	Idem.		
Ibdes.....	El Ayuntamiento.....	»	25	25
Cimballa.....	El Ayuntamiento.....	»	10	10
Nuévalos.....	El Ayuntamiento.....	»	20	20
Monterde.....	D. Jacobo Jaime.....	Propietario.	10	22'50
»	El Ayuntamiento.....	»	12'50	
Abanto.....	El Ayuntamiento.....	»	15	15
Orcajo.....	Corporación Municipal.....	»	20	20
Aguarón.....	Corporación Municipal.....	»	40	40
Badules.....	D. Antonio Jimeno Hernández..	Alcalde.	20	20
Used.....	Corporación Municipal.....	»	12	12
Las Cuerlas.....	D. Pedro Martínez Abad.....	Cura párroco.	5	5
Torralba.....	Corporación Municipal.....	»	7'50	7'50
Berrueco.....	Corporación Municipal.....	»	5	5
Gallocanta.....	Corporación Municipal.....	»	5	5
Purroy.....	D. Casiano Peiro.....	Cura párroco.	5	5
Morés.....	Rafael Todo.....	Coadjutor.	5	5
Calatorao.....	Gregorio Martínez Balla.....	Propietario.	10	30
»	Bartolomé Jerez.....	Alcalde.	5	
»	Manuel Rosel Rosel.....	Propietario.	10	
»	Hipólito Lasheras Navarro..	Idem.	5	5
Salillas.....	Sixto Rosel Bravo.....	Idem.	5	5
Lumpiaque.....	Corporación Municipal.....	»	10	10
María.....	D. Vicente Enfedaque.....	Propietario.	5	10
»	Tomás Domingo.....	Idem.	5	
Longares.....	Agustín Pérez.....	Comerciante.	8	23
»	Juan Sampo.....	Propietario.	15	
Monegrillo.....	Sres. Peralta.....	Idem.	100	100
Maella.....	D. Miguel Alvera.....	Idem.	5	10
»	Ricardo Alfós.....	Idem.	5	
La Zaida.....	El Ayuntamiento.....	»	5	5
Alforque.....	El Ayuntamiento.....	»	5	5
Fayón.....	El Ayuntamiento.....	»	20	20
Nonaspe.....	El Ayuntamiento.....	»	5	5
Magallón.....	D. Francisco Romeo.....	T. C. Cuerpo de Inválidos.	5	17'50
»	Hipólito Lafuente.....	T. retirado de Caballería.	5	
»	Angel Sanz Auyed.....	Boticario.		
»	Manuel López.....	Beneficiado.	7'50	
»	Joaquín Liso Torres.....	Propietario.		
Uncastillo.....	Patricio López.....	Idem.	20	30
»	Evaristo Sierra.....	Idem.	5	
»	Mariano Gay.....	Idem.	5	

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS DONANTES.	CARGO QUE DESEMPEÑAN.	Cantidad	Total
			donada.	por pueblos
			Pesetas.	Pesetas.
Undrés de Lerda..	El Ayuntamiento.	»	10	10
Las Pedrosas.	Corporación del Ayuntamiento.	»	5	5
Castejón.	D. Julián Albalad.	Propietario.	5	
»	Teodoro Sancho.	Idem.	5'50	
»	José Conde Oliván.	Idem.		
»	José Coscuella.	Eclesiástico.		
»	D. ^a Lorenza Conde.	Labradora.	5	21'50
»	D. Martín Bernad.	Labrador.		
»	Domingo Ruíz.	Idem.		
»	Orencio Oliván.	Juez municipal.	6	
»	Benito Arjol.	Matarife.		
»	Marcelino Berosad.	Labrador.		
Luna.	Corporación del Ayuntamiento..	»	10	10
Santa Eulalia.	D. Francisco Mola.	Propietario.	5	5
Tauste.	Manuel Vera.	Mesonero.		
»	D. ^a Benita Domínguez.	Labradora.	5'50	
»	Francisca Aguerri.	Idem.		
»	D. José Ramón.	Mesonero.		
»	Manuel Pola.	Industrial.		
»	Pelayo Martínez.	Comerciante.		
»	José Hernández Sola.	Propietario.	6'50	
»	Félix Hernández Sola.	Idem.		
»	Manuel Lambea.	Idem.		
»	Gregorio Berlín.	Cafetero.	5	36
»	Mariano Conget.	Idem.	5	
»	Enrique Navarro.	Secretario Juzgado municipal		
»	Pedro Polo Palanca.	Cafetero.		
»	Eloy Choli Sánchez.	Farmacéutico.	9	
»	José Vera Emperador.	Propietario.		
»	Enrique Casasús.	Comerciante.		
»	Gregorio Raimundo.	Industrial.		
»	Javier Arlés Montolas.	Labrador.	5	
»	D. ^a Cipriana Tudela.	Industrial.		
Pradilla.	D. Antonio Lapuente.	Alcalde.	5	
»	Antonio Lapuente Marín.	Segundo idem.		
»	Manuel Lapuente.	Labrador.	5	
»	Baltasar Emperador.	Idem.		
»	Gabriel Román.	Idem.		
»	Manuel Blasco.	Idem.		
»	Manuel Blasco Lapuente.	Idem.	5'50	
»	Domingo Blasco.	Idem.		24'10
»	Félix Cuartero.	Idem.		
»	Pablo Arriaga.	Comerciante.		
»	Ángel Cuartero.	Cafetero.		
»	Gregorio Pallarés.	Secretario del Ayuntamiento	8'60	
»	Martín Lafuente.	Juez municipal.		
»	Joaquín Pallarés.	Labrador.		
»	Antonio Pallarés.	Idem.		
Gallur.	Patricio Gracia.	Alcalde.	5	
»	Antonio Sancho.	Cura párroco.		14
»	Bruno Cardós.	Veterinario.	9	
Zaragoza.	Agustín Navarro.	Propietario.		
»	José Aznárez.	Idem.	50	
»	Dionisio del Cacho.	Idem.	15	115
»	Antonio Averly.	Idem.	50	
		TOTAL.	820'60	820'60

SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento y contribuyentes asociados de mi presidencia han acordado se proceda al arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, por el período de uno á tres años, bajo el tipo de 10.577'28 pesetas por cada año y con las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

La primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 8 de Abril próximo, de diez á once de la mañana.

Si en esta subasta no hubiere remate, se celebrará la segunda el día 18 á la hora y en el local referido, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de la subasta y por el primer año económico solamente.

Si tampoco se presenta licitador en esta subasta, se procederá al arriendo con la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, celebrándose la primera, segunda y tercera subastas en los días 28 de dicho mes, y 8 y 9 de Mayo respectivamente.

Used 28 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Joaquín Estebanell.

Adoptado por el Ayuntamiento y asociados de este pueblo el arriendo á venta libre, como medio para hacer efectivo el importe total del encabezamiento de consumos que se le tiene señalado, por todas las especies que comprende la tarifa 1.^a del reglamento del ramo, por término de uno á tres años, tendrá lugar la primera subasta en estas Casas Consistoriales el día 14 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de subasta y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad.

Si en esta primera subasta no hubiera postor, se celebrará otra segunda por las dos terceras partes del tipo, y por un solo año, el día 24 del mismo mes, á las expresadas horas y local.

Salillas de Jalón 4 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Lorenzo.—P. S. O., Miguel Torrentero.

El Ayuntamiento y contribuyentes asociados de este pueblo han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año de 1894-95, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, cuya primera subasta se verificará el 14 de Abril, á las diez de la mañana, y de no causar efecto ésta, se celebrará otra segunda el día 24 de dicho mes, á la misma hora. También se hallarán de manifiesto en dicha Secretaría, por espacio de 15 días, las cuentas municipales de 1892-93.

Vierlas 4 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Inúñez Alonso.

El Ayuntamiento y asociados de este pueblo han acordado proceder al arriendo por espacio de tres años, de las especies sujetas al impuesto de

consumos, con arreglo al pliego de condiciones obrante en el expediente de su razón; teniendo lugar la primera subasta el 13 del actual, y de resultar sin efecto, se celebrará la segunda por las dos terceras partes el 23 del mismo.

Cunchillos 3 de Abril de 1894.—El Alcalde, Tomás Jiménez.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos por los años económicos de 1894 al 97, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal; cuya primera subasta se celebrará el día 8 del corriente, á las diez de su mañana, y de no causar efecto ésta, se procederá á otra segunda el día 18 del mismo mes, á la misma hora.

Asín 2 de Abril de 1894.—El Alcalde, Domingo Cortés.

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales y gremiales, el Ayuntamiento y asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre por espacio de tres años económicos más próximos del impuesto de consumos, por el importe de derechos del Tesoro y recargos autorizados. El acto tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 15 del actual, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría. Si no se presentasen licitadores, se celebrará segunda subasta el 25 del mismo á igual hora que la primera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del de la primera y por tiempo de un solo año.

Si tampoco esta diese resultado, se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, celebrándose la primera subasta el día 5 de Mayo; si esta fuese negativa, la segunda el día 15 del mismo; y si esta no diese resultado, la tercera y última el día 25 de dicho mes de Mayo; todas ellas con arreglo al pliego de condiciones correspondiente que obra en Secretaría del Ayuntamiento.

Mozota 4 de Abril de 1894.—El Alcalde, Demetrio Val.

No habiendo dado resultado la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumos de esta villa para el año 1894 á 95, cuyo anuncio se insertó en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 68, se celebrará la segunda el día 15 del actual, en la misma forma que la primera, y con sujeción al mismo pliego de condiciones; debiendo advertir que se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el de pesetas 6.871'36 céntimos y que se adjudicará al mejor postor.

Carenas 2 de Abril de 1894.—El Alcalde, Pablo Melendo.

Intentados sin efecto los encabezamientos parciales y gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año económico de 1894-95, el Ayuntamiento de este

pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado proceder al arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas á dicho impuesto, por el término de uno á tres años, que principiaron á contarse desde 1.º de Julio próximo viniente, mediante pública subasta que se celebrará en la Casa Consistorial el día 15 del actual, de las diez á las doce de la mañana, bajo el tipo en alza de 9.459'30 pesetas, por cada año económico, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría.

Si no se presentasen licitadores en esta primera subasta, se celebrará una segunda el día 25 del corriente, á las mismas horas y en el propio local, y admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes. Si esta se celebrara con resultado, solo será por el año económico de 1894-95.

Munébrega 4 de Abril de 1894.—El Alcalde, José María Lajusticia.—D. S. O., Vicente García, Secretario.

El Ayuntamiento de este pueblo y asociados tienen acordado el arriendo á venta libre por espacio de tres años consecutivos, á contar desde el 1.º de Julio próximo, de todas las especies de consumos por el tipo anual de 1.312'50 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 16 del actual, de diez á doce de su mañana, y de no producir efecto se celebrará la segunda á las propias horas el 24 del mismo; si esta no diese resultado, se tiene acordado el arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas se celebrarán á dichas horas de los días 30 del actual, y 9 y 16 de Mayo próximo, con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en Secretaría.

Desde el 15 al 30 del actual se hallarán al público en Secretaría la matrícula de la contribución industrial y el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1894-95.

Clarés 4 de Abril de 1894.—El Alcalde, Pedro Barbero.

No habiendo tenido efecto los encabezamientos parciales y gremiales, el Ayuntamiento y asociados han acordado en sesión de 27 de Marzo último, proceder al arrendamiento á venta libre de los derechos y recargos establecidos sobre las especies de consumo comprendidas en todos y cada uno de los grupos que abarca la tarifa vigente, por término de tres años, mediante subasta pública que tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 15 del actual, á las diez de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si en la indicada subasta no se presentan licitadores, se celebrará un segundo y último remate el día 27 del actual, con las mismas formalidades, y en él se admitirán proposiciones por las dos terceras partes, adjudicándose á favor del mejor postor, aunque solo por término de un año.

Velilla de Ebro 5 de Abril de 1894.—El Alcalde, Bienvenido López.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, acordó en sesión de 26 de Marzo último, proceder al arriendo á venta libre, por un período de uno á tres años, de todas las especies sujetas al impuesto de consumos y recargos autorizados, mediante subasta que se celebrará al efecto el día 12 del actual, y si esta no diese resultado, se celebrará la segunda el día 22 del mismo mes, bajo el tipo de las dos terceras partes y por el término de un año solamente.

Si no hubiera licitadores en ninguna de las dos subastas, se procederá al arriendo con la exclusión por un año de los grupos de líquidos y carnes, previa subasta que se celebrará el día 3 de Mayo próximo; si esta fuese negativa, se verificará la segunda el día 13 del mismo, y si tampoco esta diese resultado, se celebrará la tercera y última el día 23 del referido mes.

Las citadas subastas tendrán lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento á la hora de las ocho de la mañana de cada uno de los días designados, y con arreglo á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Fuencalderas 1.º de Abril de 1894.—El Alcalde, Pablo Posat.

Por el término de 15 días se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales correspondiente al ejercicio viniente de 1894-95.

Los Fayos 4 de Abril de 1894.—El Alcalde, Pedro Domínguez.

La matrícula industrial de este pueblo para el año económico de 1894-95, queda expuesta al público con esta fecha por término de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Villamayor 2 de Abril de 1894.—El Alcalde, Esteban Gracia.

El apéndice al amillaramiento se halla expuesto en esta Secretaría por término de 15 días, á contar desde esta fecha.

Rodén 3 de Abril de 1894.—El Alcalde ejerciente, P. O., Epifanio López, Secretario.

Por término de 15 días y á contar desde el día de hoy, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula industrial correspondiente al ejercicio económico de 1894 á 95.

Añón 3 de Abril de 1894.—El Alcalde, P. O., el Secretario, B. Ruiz.

El padrón general de cédulas personales de esta localidad, que ha de regir en el próximo ejercicio económico de 1894 á 95, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Alarba 4 de Abril de 1894.—El Alcalde, Vicente Estremera.

El Registro fiscal de la riqueza urbana de este pueblo, se halla de manifiesto por término de 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento. En dicho plazo pueden los interesados hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Alforque 29 de Marzo de 1894.—El Alcalde, P. O., Eusebio García, Secretario.

Expuesta al público por 15 días la matrícula de subsidio para el próximo año 1894 á 95, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Fuentes de Ebro 5 de Abril de 1894.—El Alcalde, Mamés Lafita.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Gutiérrez Sánchez, natural de Cantalapedra, casado, de 37 años de edad, empleado, vecino que fué de Madrid, para que dentro del término de 12 días se presente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62, con objeto de hacerle saber la sentencia recaída en causa contra el mismo y otro sobre ocupación de efectos de sospechosa procedencia y aplicación, cumpla la condena que le fué impuesta y requerirle el pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mígido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, procedan á su busca, y de ser habido lo pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 2 de Abril de 1894.—Pablo Campos.—Por su mandado, Manuel Sauras.

Guadalajara

Cédula de citación.

Por virtud de providencia, fecha de ayer, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa que se sigue por tentativa de hurto ó robo de una cartera de valores, ha acordado se cite al presunto ofendido, que es un sujeto desconocido que viajaba en el tren mixto ascendente, procedente de Zaragoza, el día 26 de Febrero último, y cuyo hecho ocurrió en la estación del ferrocarril de esta ciudad, para que en término de ocho días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á rendir declaración ó manifieste las señas de su domicilio; prevenido que de

no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajara 3 de Abril de 1894.—El actuario, José García Serrano.

JUZGADOS MILITARES.

Zaragoza

D. José Gallau y Frías, Capitán, Ayudante y Juez instructor del séptimo regimiento montado de Artillería:

Hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo contra el artillero de este regimiento Marcelino Castellá Rodes por la falta grave de primera desertión, he dictado auto de prisión contra el mismo, y para que pueda tener efecto he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Marcelino Castellá Rodes, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria, se presente á la Autoridad militar del punto en que se encuentre, ó en el cuartel de Artillería de esta Plaza; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término expresado será declarado rebelde.

Y ruego y encargo á las Autoridades de todas clases que tan luego tengan noticia del paradero del procesado antes citado, cuya filiación se acompaña, procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción con la correspondiente custodia al cuartel expresado y á mi presencia.

Zaragoza 27 de Marzo de 1894.—José Gallau.—El Secretario, José Comas.

Filiación que se cita.

Artillero segundo Marcelino Castellá Rodes, hijo de Francisco y Antonia, natural de San Quirico Safaja, parroquia y Ayuntamiento de id., provincia de Barcelona, vecindado en San Quirico Safaja, Juzgado de primera instancia de Granollers, distrito militar de Cataluña, de 19 años, soltero y de oficio bracero: su estatura un metro 666 milímetros. Señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba creciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, producción buena, señas particulares ninguna.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ALCANCES DE CUBA

Calle de la Libertad, núm. 5, CAJA DE PRÉSTAMOS.

Se entera gratis á quien interese saber el número para su pago.

En la misma se compran y empeñan dichos alcances á precios convencionales, previa justificación documental.

(4)

IMPRESA DEL HOSPICIO